

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de junio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de junio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 414-2014-R.- CALLAO, 09 DE JUNIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 235-2014-EPG-UNAC (Expediente N° 01013262) recibido el 05 de junio del 2014, por medio del cual la Directora de la Escuela de Posgrado, propone el contrato por planilla de doña SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAIISHI, para que preste servicios en la Escuela de Posgrado, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel A, a partir del 20 de mayo del 2014 al 19 de mayo del 2015, por reemplazo de la Servidora Administrativa nombrada, doña JUANA GABRIELA GARCÍA DULANTO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Inc. c) del Art. 38°, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las entidades de la administración pública, sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores de reemplazo de persona permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, como es el presente caso;

Que, con Resolución N° 294-2014-R del 16 de abril del 2014, se otorgó LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA, a la servidora administrativa nombrada, doña JUANA GABRIELA GARCIA DULANTO; asignada a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de doce (12) meses, a partir del 19 de mayo del 2014 al 18 de mayo del 2015;

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, mediante el Oficio del visto, propone el contrato por planilla de doña SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAIISHI, para que preste servicios en la Escuela de Posgrado, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel A, a partir del 20 de mayo del 2014 al 19 de mayo del 2015, por reemplazo de la servidora doña JUANA GABRIELA GARCIA DULANTO; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 530-2014-OPER recibido de la Oficina de Personal el 06 de junio del 2014; al Informe N° 397-2014-UPEP-OPLA y Proveído N° 248-2014-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 06 de junio del 2014; al Informe N° 364-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de junio del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

## RESUELVE:

- 1º **CONTRATAR**, con eficacia anticipada, a doña **SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAIISHI** para que preste servicios en la **Escuela de Posgrado** de la Universidad Nacional del Callao, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A", a partir del 20 de mayo del 2014 al 19 de mayo del 2015, por reemplazo de la Servidora Administrativa nombrada, doña **JUANA GABRIELA GARCIA DULANTO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora contratada a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que ésta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desapueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, ésta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Meta 6, Genérica del Gasto "Personal y Obligaciones Sociales", de los Recursos Ordinarios del Ejercicio Fiscal 2014 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OPLA, OCI, OGA, CIC, OAGRA,  
cc. OPER, UR, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.